



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

000023

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Enero de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

POR CUANTO;

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO:

VISTO;

- i) La Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero de 2018.
- ii) El Expediente Administrativo N° 000214 – 2018, de fecha 30 de Enero de 2018 promovido por el Administrador Encargado de la Agencia del Banco de la Nación.
- iii) Informe Legal N° 030-2018-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 18 de Enero de 2018, promovido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta EF/92-0591 N° 039-2017, de fecha 11 de Enero de 2018, suscrito por el Administrador Encargado de la Agencia 2 Chíncha del Banco de la Nación, Sr.-Mario Pedro Yuján Cueto, se promueve el Expediente Administrativo N° 0214-2018, mediante el cual se adjunta la propuesta de Convenio de Cooperación entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con Informe Legal N° 030-2018-MDPN/ALE/ACGP, de fecha 18 de Enero de 2018, la Oficina de Asesoría Legal, opina que es PROCEDENTE la firma de convenio de cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

000022

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar las potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad .

Que, Artículo 10°, inciso 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores; establece “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal” Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; a puesto a consideración del Pleno del Concejo el presente convenio y oídas las exposiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con el voto **MAYORITARIO** de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “*CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA*”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha - Ica, realizar la *firma del convenio interinstitucional con el Banco de la Nación y la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

Dado en el Palacio Municipal a los treinta días del mes de Enero del dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)